

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie C:
TRATADOS Y CONVENIOS
INTERNACIONALES

5 de octubre de 1979

Núm. 13-II

DICTAMEN DE LA COMISION

Convenio entre el Reino de España y el Gobierno de la República Argentina para evitar la doble imposición internacional en relación con el ejercicio de la navegación marítima y aérea.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Exteriores relativo al Convenio entre el Reino de España y el Gobierno de la República Argentina para evitar la doble imposición internacional en relación con el ejercicio de la navegación marítima y aérea.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Excmo. Sr.: La Comisión de Asuntos Exteriores, tras el debate sobre la concesión de la autorización prevista en el apartado 1 del artículo 94 de la Constitución, celebrado con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 95 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, eleva a V. E., para su traslado al Pleno de la Cámara, el siguiente

DICTAMEN

La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados ha acordado,

por unanimidad, proponer al Pleno de la Cámara que conceda, en todos sus términos, la autorización, solicitada por el Gobierno y prevista en el artículo 94, apartado 1, de la Constitución, para que el Estado pueda prestar el consentimiento para obligarse por medio de la ratificación del Convenio entre el Reino de España y el Gobierno de la República Argentina para evitar la doble imposición internacional en relación con el ejercicio de la navegación marítima y aérea, cuyo texto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Congreso de los Diputados, Serie C, número 13-I, de 28 de junio de 1979.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a los efectos previstos en la Constitución y en el Reglamento provisional del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 1979.—El Vicepresidente primero de la Comisión en funciones de Presidente, **Carlos Sentís Anfrúns**.—El Secretario de la Comisión, **Ricardo León Herreiro**.

Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados.

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.808 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID